



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-0013
CLASE	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	FLOR EDILSA BUITRAGO SNACHEZ
DEMANDADO	ARMANDO RAMIREZ ARÉVALO

Mediante apoderado judicial, el demandado **ARMANDO RAMIREZ ARÉVALO**, presenta incidente de nulidad por indebida notificación, la cual fue alegada vía correo electrónico el día 1 de diciembre de 2020.

Por lo anterior se ordena por secretaria se proceda a la fijación en la lista del artículo 110 del CGP, el incidente de nulidad, a efectos de correrle traslado a la parte actora.

RECONOCER al abogado, **EDUIN ZAMIR LAITON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.312.934 y portador de la tarjeta profesional 291460 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de **ARMANDO RAMIREZ ARÉVALO**, dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido y de conformidad con el artículo 74 del CGP.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 09 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 19 de marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a5d8177758329e7237e4cc27abd17f372d1c027549e4b44eb5a14f14572cc2b

Documento generado en 18/03/2021 03:36:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>